

**INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN  
MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES, PRESENTADO POR EL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO, DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL  
16 DE ABRIL DE 2019 AL 15 DE ABRIL DE 2020**



**Instituto Electoral del Estado**

**INTEGRANTES**

**Luz Alejandra Gutiérrez Jaramillo**  
Presidenta del Comité

**Evangelina Mendoza Corona**  
**José Luis Martínez López**  
**Sofía Marisol Martínez Gorbea**  
**Jesús Arturo Baltazar Trujano**  
**Juan Pablo Mirón Thomé**  
Integrantes del Comité

**Larisa Isela Antolín Espinoza**  
Secretaria del Comité

El comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en cumplimiento al artículo 12 fracción VIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, rinde el presente informe:

### ANTECEDENTES

- I. El veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, el Consejo General de este Instituto, mediante el acuerdo identificado con el número CG/AC-142/18 aprueba la integración de las Comisiones Permanentes y el Comité de Transparencia de este Organismo Electoral.
- II. En esa misma fecha, se llevó a cabo la Sesión de Instalación e Integración del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, quedando conformado por:

<b>LIC. LUZ ALEJANDRA GUTIÉRREZ JARAMILLO</b>	<b>PRESIDENTA DEL COMITÉ</b>
<b>MTRO. JACINTO HERRERA SERRALLONGA</b>	<b>INTEGRANTE DEL COMITÉ</b>
<b>MTRO. JUAN PABLO MIRÓN THOMÉ</b>	<b>INTEGRANTE DEL COMITÉ</b>
<b>DR. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ</b>	<b>INTEGRANTE DEL COMITÉ</b>
<b>LIC. JESÚS ARTURO BALTAZAR TRUJANO</b>	<b>INTEGRANTE DEL COMITÉ</b>
<b>MTRA. SOFÍA MARISOL MARTÍNEZ GORNEA</b>	<b>INTEGRANTE DEL COMITÉ</b>
<b>MTRA. EVANGELINA MENDOZA CORONA</b>	<b>INTEGRANTE DEL COMITÉ</b>
<b>LIC. LARISA ISELA ANTOLÍN ESPINOZA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA</b>	<b>SECRETARIA DEL COMITÉ</b>

- III. Con fecha veintitrés de enero de dos mil veinte, en Sesión Especial del Consejo General, rindió protesta como Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado el Mtro. Miguel Ángel García Onofre, con motivo de la renuncia del Mtro. Jacinto Herrera Serrallonga de fecha veintiséis de agosto de dos mil diecinueve.
- IV. El día 31 de marzo de dos mil veinte, la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral emitió el Acuerdo IEE/JE-017/2020 por medio del cual determino diversas medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la pandemia COVID-19, entre las cuales se acordó suspender labores y actividades presenciales en todas las áreas del Instituto, así como los plazos y términos de todos los procedimientos sustanciados por este Organismo Electoral y a la atención de cualquier tipo de solicitud durante el periodo comprendido del treinta y uno de marzo al treinta de abril del año en curso; de dicho acuerdo se desprendieron una segunda, tercera, cuarta y quinta ampliación al plazo de suspensión y a la vigencia de las medidas adoptadas por la Junta Ejecutiva de este Instituto, de fechas veintinueve de mayo, doce de junio, veintinueve de junio y treinta y uno de julio, respectivamente, todas del año en curso.

Derivado de lo anterior, se presenta el informe anual de actividades realizadas en materia de transparencia y acceso a la información y protección de datos personales, en esta fecha, toda vez que como ya ha quedado mencionado anteriormente, debido a las medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la Pandemia Covid-19 tomadas por este Órgano Electoral, no fue posible presentarlo por causas de fuerza mayor para su aprobación en el mes de mayo, tal y como lo establece el artículo 13 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- V. El siete de mayo de dos mil veinte, la Presidenta del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, Consejera Electoral Luz Alejandra Gutiérrez Jaramillo mediante memoranda identificada con el número IEE/CT/PRE/005/2020, solicitó a la Secretaria del citado Comité la elaboración del Informe Anual de Actividades realizadas en Materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, del periodo comprendido del dieciséis de abril de dos mil diecinueve al quince de abril de dos mil veinte.
- VI. Mediante la Circular identificada con el número IEE/UT-019/2020 de fecha quince de mayo de dos mil veinte, la Titular de la Unidad de Transparencia de este Organismo, hizo de conocimiento a las y los Integrantes del Comité de Transparencia, el Informe Anual de Actividades realizadas en Materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, del periodo comprendido del 16 de abril de dos mil diecinueve al quince de abril de dos mil veinte elaborado por la Unidad de Transparencia.
- VII. El día trece de agosto de dos mil veinte, se llevó a cabo la sesión especial del Comité de Transparencia de este Órgano Electoral, teniendo como único punto de la orden del día el relativo a: *Presentación y en su caso, aprobación del Informe Anual de Actividades realizadas en Materia de Transparencia, acceso a la Información y Protección de datos Personales, presentado por la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, del periodo comprendido del dieciséis de abril de dos mil diecinueve al quince de abril de dos mil veinte, mismo que fue circulado vía correo electrónico de fecha 15 de mayo del 2020 a través de la circular IEE/UT-019/2020.*  
Informe que fue aprobado por Unanimidad de votos por las y los integrantes de este Órgano Auxiliar durante el desarrollo de la sesión especial antes citada.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109 Bis Apartado B Fracción IX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como el artículo 13 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se presenta la siguiente información generada por la Unidad de Transparencia

- I. El número de solicitudes de acceso a la información pública presentadas ante el Instituto, así como su resultado.
- II. El número de solicitudes de ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales presentadas ante el Instituto, y sus resultados.

- III. El tiempo de respuesta a las solicitudes señaladas en las fracciones anteriores.
- IV. El estado que guardan las quejas administrativas presentadas ante la Contraloría Interna, así como las denuncias presentadas con motivo del incumplimiento a las obligaciones de transparencia.
- V. Los Sistemas de Datos Personales creados, modificados y/o eliminados.
- VI. El procedimiento de verificación a las obligaciones de Transparencia realizado por el Instituto de Transparencia, su desahogo y resultados.
- VII. Las actividades desarrolladas por el Comité.

Se presentan los datos parciales para el *Informe Anual de Actividades del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado*, generados y obtenidos por la Unidad de Transparencia respecto del periodo comprendido del 16 de abril de 2019 al 15 de abril de 2020.

## **I. NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PRESENTADAS ANTE EL INSTITUTO, ASÍ COMO SU RESULTADO.**

Durante el periodo reportado se recibieron y atendieron un total de **359** solicitudes de acceso a la información pública.

Con motivo de la Contingencia del virus denominado COVID-19, el día treinta y uno de marzo de dos mil veinte, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprobó por unanimidad de votos el Acuerdo IEE/JE-017/2020, a través del cual se aprobó la suspensión de las labores y actividades presenciales en todas las áreas del Instituto, así como los plazos y términos de todos los procedimientos y atención de solicitudes sustanciados por este Organismo Electoral, durante el periodo comprendido del treinta y uno de marzo al treinta de abril de dos mil veinte, considerándose como días inhábiles, así mismo con fecha treinta de abril del año en curso, el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado, amplió dicho plazo, del primero al treinta de mayo del año en curso. Derivado de lo anterior, el informe que se rinde con motivo de las solicitudes de acceso a la información pública presentadas ante el Instituto, se muestra con fecha hasta el treinta y uno de marzo de dos mil veinte; por lo que el Órgano Garante ha establecido como fecha de inicio de trámite para las solicitudes presentadas en los meses de abril y mayo del presente, el día primero de junio de dos mil veinte.

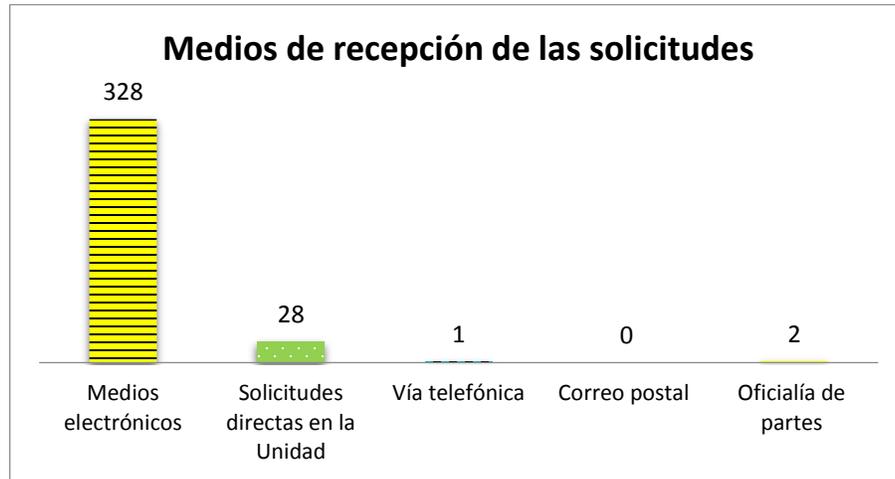
### **1.1. Medios de recepción.**

- Por medios electrónicos<sup>1</sup>: 328 solicitudes.

---

<sup>1</sup> Solicitudes que se reciben a través del correo electrónico institucional [transparencia@ieepuebla.org.mx](mailto:transparencia@ieepuebla.org.mx), del formulario de “punto de contacto” <https://www.ieepuebla.org.mx/index.php?Categoria=formatocontacto> que se encuentra en la página web del Instituto o a través del sistema INFOMEX <https://puebla.infomex.org.mx/>.

- De manera directa en la oficina de la Unidad de Acceso<sup>2</sup>: 28 solicitudes.
- Vía telefónica: 1 solicitudes.
- Por Oficialía de partes/ (solicitudes escritas): 2 solicitudes
- Por correo postal: 0 solicitudes



**Tabla 1. Porcentaje de solicitudes respecto de los medios de recepción.**

Medios de recepción	Número de solicitudes	Porcentaje
Medios electrónicos	328	91.36%
Solicitudes recibidas en la Unidad	28	7.8%
Vía telefónica	1	0.28%
Solicitudes escritas	2	0.56%
Correo postal	0	0.00%
Total	359	100%

El principal medio de recepción de las solicitudes fue **medio electrónico**.

## 1.2. Rubros temáticos

En la siguiente tabla se muestran los temas sobre los que versaron las solicitudes de información.

**Tabla 2. Temas relevantes.**

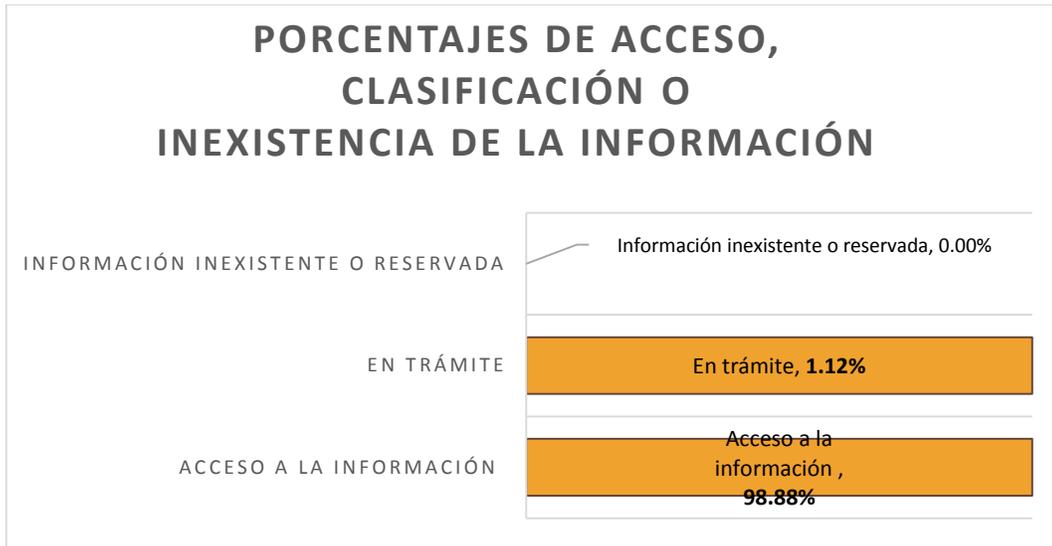
<sup>2</sup> Hace referencia a las solicitudes que se presentan directamente en la oficina de la Unidad de Transparencia, a través del formato elaborado para tales efectos, llenado por el solicitante previa asesoría y explicación del personal de la Unidad, o bien, mediante escrito en formato libre. Incluye también las solicitudes verbales que son atendidas de manera inmediata, en virtud de la naturaleza de la información requerida.

Tema	Número de solicitudes
<b>Resultados Electorales</b>	98
<b>Cartografía electoral local</b> (planos, catálogo de colonias, listado de secciones electorales).	20
<b>Información de Candidatos</b>	28
<b>Credencial de Elector</b>	12
<b>Bolsa de trabajo</b>	9
<b>Proceso Electoral Extraordinario 2019</b>	21
<b>Plebiscitos</b>	32
<b>Violencia política</b>	17
<b>Reelección</b>	9
<b>Constancia de Mayoría</b>	14
<b>Participación ciudadana</b>	15
<b>Otros</b> (multas, Paridad de género, lista nominal, información del IEE)	84
<b>TOTAL</b>	359

### 1.3. Sentido de las respuestas a las solicitudes.

De acuerdo con los artículos 152 y 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, la obligación de dar acceso a la información se tiene por cumplida cuando la misma se entrega por los medios requeridos o disponibles, cuando se pone a disposición para consulta directa, o cuando se le hace saber al solicitante que la información no es competencia del Instituto, no existe o es de acceso restringido (por ser confidencial o estar clasificada como temporalmente reservada).

De las **359** solicitudes atendidas, **355** fueron contestadas en tiempo y forma (esto equivale al 98.88%), es decir, se entregó la información requerida, o se orientó al ciudadano sobre la autoridad competente y/o el lugar para consultar la información (en el caso de solicitudes sobre temas no competencia de este Organismo Electoral) y a la fecha del presente informe se encuentran **4** solicitudes en trámite; no existieron solicitudes correspondientes a información clasificada como temporalmente reservada.



Acceso a la información	98.88%
En trámite	1.12%
Información inexistente o reservada	0%

#### 1.4. Costos generados por acceso a la información.

De conformidad con el artículo 162 de la Ley de Transparencia Estatal, el acceso a la información pública es gratuito, sin embargo, en caso de que se requiera su reproducción, deberán cubrirse previamente a su entrega los costos respectivos.

En tal virtud, de manera anual y conforme a la Ley de Ingresos del Estado de Puebla del ejercicio fiscal que corresponda, la Dirección Administrativa del Instituto comunica a la Unidad de Transparencia los costos por reproducción de información aplicables a los procedimientos que lleva a cabo.

Para el año 2019, los costos por reproducción de información fueron los siguientes:

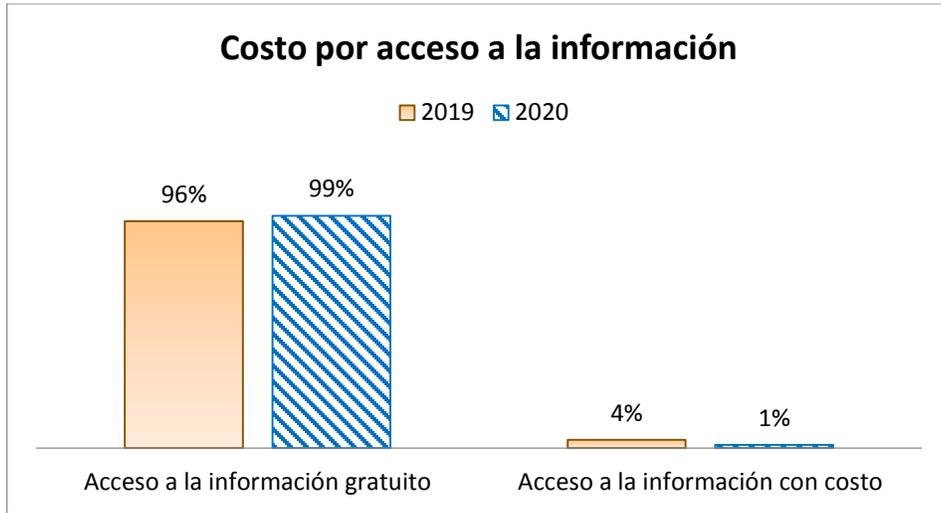
- Disco compacto (CD o DVD) \$55.00
- Expedición de copias simples \$2.00 (por hoja)
- Expedición de copias certificadas \$19.00 (por hoja)

En el año 2020, los costos por reproducción de información son los siguientes:

- Disco compacto (CD o DVD) \$16.00
- Expedición de copias simples \$2.00 (por hoja)
- Expedición de copias certificadas \$20.00 (por hoja)

El pago debe realizarse en la institución bancaria correspondiente, previo a la entrega de la información en la modalidad solicitada. Una vez realizado el pago, el solicitante deberá acreditarlo ante la Unidad de Transparencia o con el comprobante original, el cual se remite a la Dirección Administrativa para los efectos conducentes.

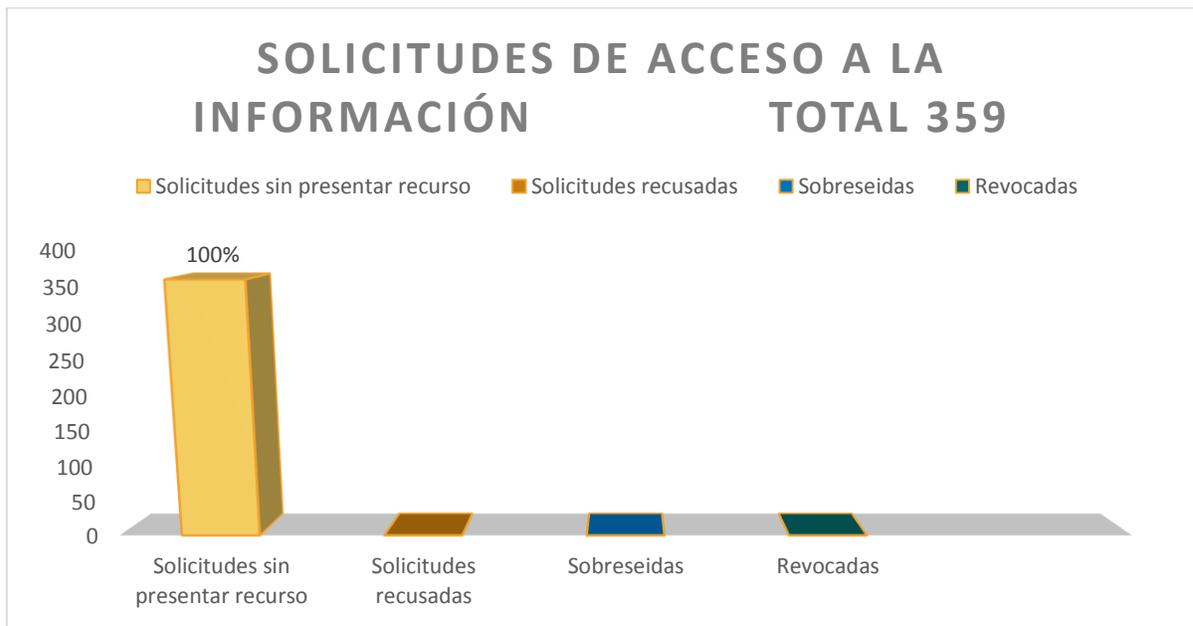
En el periodo que se reporta, se atendieron 10 solicitudes de información en la modalidad de copia certificada en el año 2019 y 1 solicitud de información en la modalidad de copia certificada en el año 2020.



### 1.5 RECURSOS DE REVISIÓN.

En lo que se refiere a los recursos de revisión interpuestos ante el Instituto de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, en el periodo que se informa se presentaron **0 recursos de revisión**.

En resumen, de las 359 solicitudes recibidas desde el 16 de abril de 2019 al 15 de abril de 2020, se deriva la siguiente tabla:

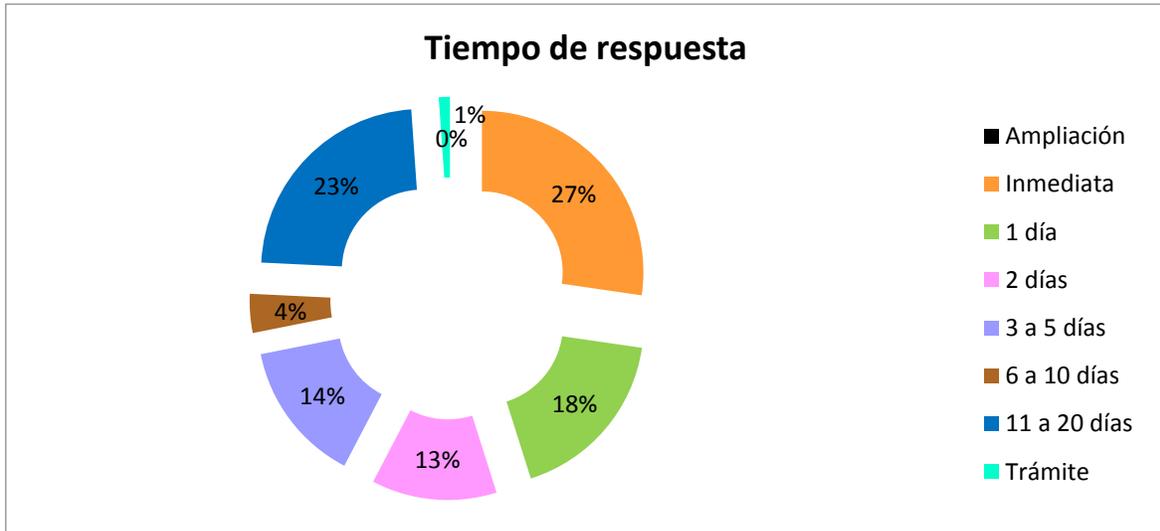


## II.- NÚMERO DE SOLICITUDES DE EJERCICIO DE DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES PRESENTADAS ANTE EL INSTITUTO, Y SUS RESULTADOS.

En el periodo que se reporta se recibieron **2** solicitudes relativa al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación oposición de datos personales (DERECHOS ARCO) en su modalidad de Acceso a Datos Personales, las cuales fueron contestadas en tiempo y forma, dando acceso a los datos personales solicitados por el Titular del mismo, dentro del plazo señalado por la ley de la materia.

## III.- TIEMPO DE RESPUESTA A LAS SOLICITUDES RECIBIDAS.

a) Durante el periodo reportado se atendieron un total de **359** solicitudes de acceso a la información, de las cuales **355** fueron contestadas dentro del plazo de veinte días hábiles que establece la Ley de la materia y **4** se encuentra en trámite a la fecha en que se rinde el presente informe.



### Tiempo de respuesta:

Ampliación	–	0 solicitudes (0%)
Inmediata	–	98 solicitudes (22%)
1 día	–	64 solicitudes (18%)
2 días	–	45 solicitudes (13%)
3 a 5 días	–	51 solicitudes (14%)
6 a 10 días	–	14 solicitudes (4%)
11 a 20 días	–	83 solicitudes (23%)
En trámite	–	4 solicitudes (1%)

b) Respecto a las solicitudes de ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales (Derechos ARCO), se atendieron **2** solicitudes de ejercicio de derechos ARCO en su modalidad de Acceso a Datos Personales, las cuales fueron contestadas dentro del plazo de veinte días hábiles que establece la Ley de la materia.

#### **IV) EL ESTADO QUE GUARDAN LAS QUEJAS ADMINISTRATIVAS PRESENTADAS ANTE LA CONTRALORÍA INTERNA, ASÍ COMO LAS DENUNCIAS PRESENTADAS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.**

**4.1)** Con fecha siete de mayo de dos mil veinte, por medio del memorándum número **IEE/UT-143/2020**, la Titular de la Unidad de Transparencia solicitó al Contralor Interno de este Instituto que informara acerca del estado que guardan las quejas administrativas presentadas ante la Contraloría Interna, dentro del periodo comprendido del 16 de abril de 2019 al 15 de abril de 2020.

En respuesta al requerimiento citado, el Titular de la Contraloría Interna – a través del memorándum **IEE/COI/149/2020** de fecha ocho del mismo mes y año – informó que dicho Órgano de Control en el periodo comprendido del 16 de abril de 2019 al 15 de abril de 2020, se presentaron un total de quince denuncias por faltas administrativas, mismas que se encuentran en estado de investigación.

**4.2)** Respecto de las denuncias presentadas con motivo del incumplimiento a las obligaciones de transparencia, a la fecha en que se rinde este informe no se tiene registrada denuncia alguna por incumplimiento a las obligaciones de transparencia por parte de este Sujeto Obligado.

#### **V) LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES CREADOS, MODIFICADOS Y/O ELIMINADOS.**

Derivado de la reforma realizada a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla de fecha 30 de agosto de 2017, cambiaron las características y estructura de dicho documento:

- El **Documento de Seguridad**<sup>3</sup> es un instrumento que describe y da cuenta de manera general sobre las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas adoptadas por el Responsable para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los Datos Personales que posee.
- El **Documento de Seguridad** debe contener al menos los siguientes datos<sup>4</sup>:
  1. El Inventario de Datos Personales y de los Sistemas de Tratamiento.
  2. Las funciones y obligaciones de las personas que traten Datos Personales.
  3. El análisis de riesgo.

<sup>3</sup> Artículo 5 fracción XIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

<sup>4</sup> Artículo 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

4. El análisis de brecha.
5. El plan de trabajo.
6. Los mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad.
7. El Programa general de capacitación.
8. Nombre y cargo del personal del Responsable o Encargado.

Con base en lo anterior, la Revisión Anual 2019 de los Documentos de Seguridad consistió en lo siguiente:

- 1) Realizar los cambios en los rubros del Documento de Seguridad de los Sistemas de Datos Personales de cada una de las Unidades Responsables que integran este Organismo Electoral conforme a lo que establece la reforma de la Ley de la materia. (Artículo 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla).
- 2) Revisar y actualizar los rubros que integran la Ficha Técnica de los Sistemas de Datos Personales de cada una de las Unidades Responsables de este Instituto.
- 3) Establecer los cambios realizados a la Ficha Técnica de los Sistemas de Datos Personales de cada una de las Unidades Responsables a los Avisos de Privacidad Integral y Simplificado de los mencionados Sistemas.

Lo anterior en cumplimiento al artículo 37 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales y a la Bitácora de Tareas 2019 de la Unidad, en razón de la siguiente actividad:

Esquema	Nombre de Tarea
2.2.1.3	Solicitar a las áreas responsables cualquier modificación o actualización en sus sistemas de tratamiento de datos personales.

#### ACTIVIDADES INSTITUCIONALES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

---

#### REVISIÓN ANUAL 2019 DE LOS DOCUMENTOS DE SEGURIDAD

En cumplimiento a la actividad 2.2.1.3 de la Bitácora de Tareas 2019 de la Unidad de Transparencia, en el mes de mayo del 2019, inició con el procedimiento para la revisión de los Documentos de Seguridad a cargo de las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto:

#### Procedimiento de Revisión de los Documentos de Seguridad

- a) Mediante Circular IEE/UT-020/19 de fecha 17 de mayo del año 2019, se solicitó a los Titulares de las Unidades Técnicas y Administrativas realizaran la actualización de los Documentos de

Seguridad de los Sistemas de Datos Personales a su cargo; de igual manera les fueron remitidos los nuevos formatos de Ficha Técnica y el Documento de Seguridad, así como los formatos de Acuerdo Modificatorio, Aviso de Privacidad Integral y Aviso de Privacidad Simplificado; para su llenado correspondiente con el fin de que estos fueran enviados a la Unidad de Transparencia para su revisión; y finalmente se les informó de las asesorías personalizadas a los enlaces de las Unidades.

- b) Las Unidades Técnicas y Administrativas remitieron a la Unidad de Transparencia, los Documentos de Seguridad actualizados, Fichas Técnicas, Avisos de Privacidad Integral y Simplificado así como los Acuerdos de Modificación correspondientes a los Sistemas de Tratamiento de Datos Personales a su cargo con los ajustes correspondientes que derivaron de la revisión de los mismos.
- c) Los Documentos de Seguridad de las Unidades Técnicas y Administrativas fueron remitidos a través de la Circular IEE/UT-028/19, a las y los Consejeros Electorales, integrantes del Comité de Transparencia, para la revisión correspondiente.
- d) Derivado de la revisión y actualización Anual 2019 a los Documentos de Seguridad; surgieron cambios en las Fichas Técnicas de todos de los Sistemas de Datos Personales a cargo de las Unidades Responsables de este Instituto, las cuales presentaron los acuerdos de modificación correspondientes y, en su caso ajustaron los Avisos de Privacidad tanto el Integral como el Simplificado, tal y como se informa en la siguiente tabla:

UTA	NOMBRE	Ficha Técnica	Acuerdo Modificadorio	Avisos de Privacidad
<b>DTS</b>	DERIVADO DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES, ADSCRITA LA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL SECRETARIADO	SI	SI	SI
	DERIVADO DE LAS SOLICITUDES, PETICIONES Y NOTIFICACIONES A CARGO DE LA OFICIALÍA ELECTORAL, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL SECRETARIADO	SI	SI	SI
	DERIVADO DEL ARCHIVO DE ÓRGANOS CENTRALES A RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL SECRETARIADO	SI	SI	SI
	DERIVADO DE NOTIFICACIONES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL SECRETARIADO	SI	SI	SI
<b>DCEEC</b>	DEL SISTEMA DE INTEGRACIÓN DE CASILLAS	SI	SI	SI
	DEL SISTEMA PARA EL REGISTRO DE OBSERVADORES ELECTORALES	SI	SI	SI
	DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DE DATOS PERSONALES DE LA RED DE COMUNICACIÓN ENTRE CANDIDATAS PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018	SI	SI	SI
	DE RED DE COMUNICACIÓN ENTRE MUJERES EN EL EJERCICIO DE UN CARGO	SI	SI	SI
<b>CCS</b>	DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN	SI	SI	SI
<b>UT</b>	DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EJERCICIO DE DERECHOS ARCO ATENDIDAS POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	SI	SI	SI
<b>DOE</b>	DE LOS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE CONSEJEROS (AS) ELECTORALES Y SECRETARIOS (AS) DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES.	SI	SI	SI
	DE ASPIRANTES A LOS CARGOS DE RECEPTOR (A) DE MODULO Y AUXILIAR DEL PREP	SI	SI	SI

UTA	NOMBRE	Ficha Técnica	Acuerdo Modificadorio	Avisos de Privacidad
DPPP	DE PRECANDIDATOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS	SI	SI	SI
	DEL DIRECTORIO DE ÓRGANO DIRECTIVOS DE PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS Y REGISTRADOS ANTE ESTE INSTITUTO	SI	SI	SI
	REPRESENTANTES DE ANTE CONSEJO GENERAL, CONSEJOS DISTRITALES Y CONSEJOS MUNICIPALES	SI	SI	SI
	DE REPRESENTANTES GENERALES Y ANTE MESA DIRECTIVA DE CASILLA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES; ASÍ COMO CENTROS DE VOTACIÓN Y MESAS RECEPTORAS DE LAS PLANILLAS DE JUNTAS AUXILIARES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS	SI	SI	SI
	DE REGISTRO DE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR	SI	SI	SI
	DE CIUDADANOS AFILIADOS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ESTATALES	SI	SI	SI
COI	SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE ACTAS LEVANTADAS POR LA CONTRALORÍA INTERNA.	SI	SI	SI
	SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES.	SI	SI	SI
	SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE INVESTIGACIONES, QUEJAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LA CONTRALORÍA INTERNA	SI	SI	SI
UFD	DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO	SI	SI	SI
	DE LOS CURSOS QUE IMPARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO	SI	SI	SI
DA	DE LA NÓMINA DEL IEE	SI	SI	SI
	DE PROVEEDORES DE SERVICIOS	SI	SI	SI
UTF	RECABADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES INTERPUESTOS A INSTANCIA DE PARTE U OFICIOSOS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN	SI	si	SI
	DE LOS PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS QUE PRETENDAN OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLITICO LOCAL Y DE LAS ORGANIZACIONES DE OBSERVADORES EN ELECCIONES LOCALES	SI		SI
	DE LOS PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN DE LOS INSTITUTOS POLÍTICOS	SI		SI
DJ	DE QUEJAS, DENUNCIAS Y RECURSOS	SI	SI	SI
	DE CONTRATOS Y CONVENIOS CELEBRADOS POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO	SI	SI	SI

- e) El Análisis de la Revisión Anual 2019 de los Documentos de Seguridad de los Sistemas de Datos Personales a cargo de las Unidades Responsables arrojó como resultado que este Órgano Electoral cuenta con 30 Sistemas de Datos Personales, 28 Documentos de Seguridad mismo que cuentan con un inventario de datos personales con un total de 363 datos personales a resguardo de las Unidades Responsables del Instituto Electoral del Estado. Lo anterior, fue aprobado por el Pleno de este Órgano Auxiliar durante el desarrollo de la sesión especial celebrada el día 17 de julio de 2019, emitiendo el siguiente acuerdo:

**Acuerdo 01/CT-ESP/170719.-** Con fundamento en los artículos 7 fracciones V, VI, XIV y XV, 27, 28 y 37 Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales, y el diverso 60 de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, derivado de la Revisión Anual 2019 de los Documentos de Seguridad de los Sistemas de Datos Personales de este Organismo Electoral llevada a cabo por las y los integrantes del Comité de Transparencia, este Órgano colegiado aprueba los Documentos de Seguridad actualizados de las Unidades Responsables que se indican a continuación:

- 1) Unidad de Formación y Desarrollo.
- 2) Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
- 3) Coordinación de Comunicación Social.
- 4) Dirección de Organización Electoral.
- 5) Dirección Jurídica.
- 6) Unidad Técnica de Fiscalización.
- 7) Dirección Administrativa.
- 8) Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- 9) Unidad de Transparencia.
- 10) Dirección Técnica del Secretariado.
- 11) Contraloría Interna.

Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

- f) Posterior a la Revisión Anual de los Documentos de Seguridad, en sesión especial de este Comité celebrada el 30 de septiembre de 2019, se presentó como único punto del orden del día, la “Revisión y en su caso aprobación de la Ficha Técnica del Sistema de Datos Personales que deriva de las actividades y programas de Capacitación en Materia Electoral y Cultura Cívica presentada por la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral del Estado.

La Ficha Técnica del Sistema de Datos Personales presentado se encuentra estructurado de manera general, de la siguiente manera:

El Fundamento Legal por el cual la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica está facultada expresamente para solicitar los datos personales de las y los participantes de las actividades de capacitación.

La Finalidad del Tratamiento de los datos personales que se obtengan se basa en el registro de las y los particulares en las acciones de capacitación en materia electoral y educación cívica, control de asistencia, expedición de constancias de participación (cuando la capacitación otorgue documento de esa naturaleza), así como fines estadísticos.

Los Usos del Sistema son los siguientes:

- Para consultar en número de asistentes registrados en cada actividad y programa de capacitación,
- Para la invitación a posteriores actividades y programas de capacitación,
- Para gestionar actividades y programas de colaboración en materia de formación ciudadana y cultura cívica,
- Para enviar información de interés relacionada con el objeto del Instituto Electoral del Estado, pudiendo ser dirigida a servidores públicos o a la ciudadanía en general,
- Obtener datos estadísticos de las y los participantes de las actividades y programa de capacitación.

Las Personas o grupos de personas sobre los que se obtienen los datos personales son: Asistentes y participantes a las acciones de capacitación que en materia electoral y cultura cívica imparta la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

El Procedimiento de Recolección para los datos personales utilizados será mediante un Registro de asistencia y de manera mixta (físico y automatizado).

En la Estructura Básica del Sistema, se describen los datos personales, la categoría a la que pertenecen y el modo de tratamiento utilizado en la organización de datos personales contenidos en el Sistema de datos personales que se presenta, siendo esta la siguiente:

Categoría	Datos recabados	Modo de tratamiento		
		Físico	Automatizado	Mixto
Datos de identificación	Nombre, firma, lugar de procedencia, edad, género, datos académicos (último grado de estudios y especialidad), datos de contacto (número de teléfono fijo o celular).			X
Datos electrónicos	Dirección de correo electrónico			X
Datos Laborales	Ocupación, lugar de trabajo y adscripción			X

La Transferencia de Datos Personales será a las autoridades gubernamentales o entidades privadas con las que conjuntamente el Instituto Electoral del Estado lleve a cabo la organización del programa de capacitación en materia electoral y cultura cívica (únicamente serán susceptibles de transferencia aquellos datos personales estadísticos, previa aplicación del procedimiento de disociación correspondiente).

El rubro de Encargados, No aplica.

En el siguiente rubro se indica los Responsables y/o Unidades Responsables que intervengan en el tratamiento de los datos personales, siendo: Titular, Jefe de Departamento de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Así mismo se indica los datos de la Unidad ante la cual se presentarán las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO siendo esta la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado.

Y por último se indica el Nivel de Seguridad determinado por el Responsable del Sistema, de acuerdo a la naturaleza de los datos recabados: Básico

El Comité de Transparencia aprobó por unanimidad de votos el siguiente Acuerdo:

**Acuerdo 01/CT-ESP/300919.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5 fracción III, 7 fracción IV del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales; derivado de la revisión llevada a cabo por los integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto, se aprueba el contenido de la ficha técnica del Sistema de Datos Personales denominado “*Sistema de Datos Personales que deriva de las actividades y programas de capacitación en materia Electoral y Cultura Cívica*” presentada por la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica de este Organismo, con las observaciones vertidas durante la presente sesión, así mismo se faculta a la Consejera Presidente del Comité de Transparencia para realizar la notificación correspondiente a la Consejera Presidente Provisional del Consejo General de este Órgano Electoral, para dar cuenta de esta documentación a las y los integrantes del Consejo General así como el presente acuerdo, y estar en posibilidad de emitir el Acuerdo de creación correspondiente. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos. -----

g) En sesión ordinaria del Comité de Transparencia de fecha 29 de noviembre de 2019, se presentó como primer punto de asuntos generales de la orden del día; la “Revisión y en su caso aprobación del Documento de Seguridad del Sistema de Datos Personales que deriva de las actividades y programas de capacitación en materia electoral y cultura cívica a cargo de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica”, acordando el Comité de Transparencia lo siguiente:

**Acuerdo 01/CT/291119.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 fracciones III y V del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales, 60 fracción III de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia; el Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado aprueba el Documento de Seguridad del Sistema de Datos Personales denominado “*Sistema de Datos Personales que deriva de las actividades y programas de capacitación en materia electoral y cultura cívica*” a cargo de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica de este Organismo Electoral. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos.--

h) Como segundo punto de Asuntos Generales de la sesión ordinaria mencionada en el inciso anterior; el Comité de Transparencia trató el siguiente asunto: “Revisión y en su caso aprobación a las modificaciones realizadas al “*Sistema de Datos Personales de los Procedimientos de Fiscalización de las Organizaciones de Ciudadanos que pretenden obtener el registro como Partido Político Local y de las Organizaciones de Observadores en Elecciones Locales*”, a cargo de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado; de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 49 al 51 de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado. En dicha sesión ordinaria se presentaron los siguientes cambios:

**FICHA TÉCNICA**

RUBRO	CAMBIO O MODIFICACIÓN
Denominación del Sistema	Se agregó: Y de Plebiscitos para le renovación de las juntas auxiliares en el Estado de Puebla; así como de procedimientos de quejas en materia de fiscalización de plebiscitos.

Fundamento Legal	Se agregó: Así como los Artículos 6, 9, 10, 13, 14, 16, 17, 19, 22, 23, 24, 25, 27, 29, 30, 31, 32, 36, 37,38, 39, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 80, 82, 84, 89, 90, 91, 92, 94, 96 y 97 de los Lineamientos de fiscalización de plebiscitos para la renovación de juntas auxiliares en el Estado de Puebla; y 09, 10, 11, 13, 18, 20, 21, 23, 26, 43, 44, 47, 48, 49, 52, 53, 54, 57, 61, 62, 63, 64, 66, 74 y 78 de los Lineamientos de quejas en materia de fiscalización de plebiscitos para la renovación de juntas auxiliares en el Estado de Puebla.
Finalidad del Sistema	Se cambió: Recabar la información proporcionada por la Organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local, por las Organizaciones de observadores electorales y por las planillas registradas para la renovación de juntas auxiliares en el Estado de Puebla, en sus informes justificatorios de ingreso y gastos, a efecto de auditar y fiscalizar de forma exhaustiva, eficiente, eficaz y con apego a los procedimientos de la normatividad correspondiente, el origen, monto y aplicación de los recursos que por concepto de financiamiento privado reciban los sujetos obligados; así como recabar la información proporcionada por el quejoso en los procedimientos administrativos sancionadores; solicitada a las autoridades federales, estatales, municipales, planillas registradas para la renovación de juntas auxiliares en el Estado de Puebla, personas físicas y morales tendientes a la sustanciación del procedimiento; y la que se desprenda de las verificaciones realizadas por la Unidad Técnica de Fiscalización.
Usos del Sistema	Se agregó: Para determinar la competencia de la Unidad Técnica de Fiscalización, para conocer sobre los procedimientos administrativos sancionadores que se llegare a interponer. Para determinar la procedencia o improcedencia de la queja en materia de fiscalización y, en su caso la admisión o desechamiento de la misma. Para analizar de forma exhaustiva, eficiente, eficaz y con apego a los procedimientos de la normatividad correspondiente, el debido cumplimiento de las normas de fiscalización. Para recepcionar y admitir pruebas tendientes a la sustanciación del procedimiento administrativo sancionador. Para que hecho el análisis y concluidas las etapas del procedimiento administrativo sancionador, la Unidad pueda tramitar, sustanciar y formular proyecto de resolución determinando una sanción o, en su caso, declarando el sobreseimiento del mismo. Para publicar las resoluciones que se hubieren aprobado.
Personas o Grupos de Personas sobre los que se obtienen los datos personales	Se cambió: Organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local, Organizaciones de observadores electorales, integrantes de planillas, integrantes de las organizaciones, asociados, simpatizantes, proveedores, acreedores, deudores, quejoso, denunciado y en general todas aquellas personas físicas y morales con las que las organizaciones y planillas realicen alguna transacción económica.
Transferencias	Se cambió: Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

**AVISOS DE PRIVACIDAD INTEGRAL Y SIMPLIFICADO**

RUBRO	CAMBIO O MODIFICACIÓN
Denominación del Sistema	Se agregó:

	Y de Plebiscitos para la renovación de las juntas auxiliares en el Estado de Puebla; así como de procedimientos de quejas en materia de fiscalización de plebiscitos.
Fundamento Legal	Se agregó: Así como los Artículos 6, 9, 10, 13, 14, 16, 17, 19, 22, 23, 24, 25, 27, 29, 30, 31, 32, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 80, 82, 84, 89, 90, 91, 92, 94, 96 y 97 de los Lineamientos de fiscalización de plebiscitos para la renovación de juntas auxiliares en el Estado de Puebla; y 09, 10, 11, 13, 18, 20, 21, 23, 26, 43, 44, 47, 48, 49, 52, 53, 54, 57, 61, 62, 63, 64, 66, 74 y 78 de los Lineamientos de quejas en materia de fiscalización de plebiscitos para la renovación de juntas auxiliares en el Estado de Puebla.
Finalidad del Sistema	Se cambió: Recabar la información proporcionada por las Organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local, por las Organizaciones de observadores electorales y por las planillas registradas para la renovación de juntas auxiliares en el Estado de Puebla, en sus informes justificatorios de ingreso y gastos, a efecto de auditar y fiscalizar de forma exhaustiva, eficiente, eficaz y con apego a los procedimientos de la normatividad correspondiente, el origen, monto y aplicación de los recursos que por concepto de financiamiento privado reciban los sujetos obligados; así como recabar la información proporcionada por el quejoso en los procedimientos administrativos sancionadores; solicitada a las autoridades federales, estatales, municipales, planillas registradas para la renovación de juntas auxiliares en el Estado de Puebla, personas físicas y morales tendientes a la sustanciación del procedimiento; y la que se desprenda de las verificaciones realizadas por la Unidad Técnica de Fiscalización.
Transferencias	Se cambió: Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

Derivado de la anterior, el Sistema de Datos Personales quedó de la siguiente manera: “Sistema de Datos Personales de los Procedimientos de Fiscalización de las Organizaciones de Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local, de las Organizaciones de Observadores en Elecciones Locales y de Plebiscitos para la renovación de Juntas Auxiliares en el Estado de Puebla; así como de Procedimientos de Quejas en materia de Fiscalización de Plebiscitos” a cargo de la Unidad Técnica de Fiscalización.

Tomando el Comité de Transparencia el siguiente Acuerdo:

**Acuerdo 02/CT/291119.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 fracción VI del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales; así como los artículos 50 y 51 de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, este Comité aprueba la modificación al Sistema de Datos Personales presentado por la Unidad Técnica de Fiscalización; anteriormente denominado como: “Sistema de Datos Personales de los Procedimientos de Fiscalización de las Organizaciones de Ciudadanos que pretenden obtener el registro como Partido Político Local y de las Organizaciones de Observadores en Elecciones Locales” a cargo de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado; para quedar como: “*Sistema de Datos Personales de los Procedimientos de Fiscalización de las Organizaciones de Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local, de las Organizaciones de Observadores en Elecciones Locales y de Plebiscitos para la renovación de Juntas Auxiliares en el Estado de Puebla; así como de Procedimientos de Quejas en materia de Fiscalización de Plebiscitos*”; así mismo se modifica la Ficha Técnica en sus apartados de Fundamento Legal,

*Finalidad del Sistema, Usos del Sistema, Personas o grupos de personas sobre los que se obtienen los datos personales y Transferencia.* Lo anterior, fue aprobado por unanimidad de votos.-----

i) En el tercer punto de Asuntos Generales de la sesión ordinaria mencionada en el inciso g) y h) se trató el siguiente asunto: “Revisión y en su caso aprobación a las modificaciones realizadas al “Sistema de Datos Personales de Ciudadanos afiliados a los Partidos Políticos Estatales, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 49 y 51 de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado”, el sistema mencionado está a cargo de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos. En dicha sesión ordinaria se presentaron los siguientes cambios:

**FICHA TÉCNICA**

RUBRO	CAMBIO O MODIFICACIÓN
Denominación del Sistema	Se agregó: así como ciudadanía que pretenda asistir con la calidad de personas observadoras ciudadanas a las asambleas que lleven a cabo las organizaciones interesadas en constituirse como partidos políticos locales.
Fundamento Legal	Se agregó: así como las “REGLAS RELATIVAS A LA CIUDADANIA QUE PRETENDA ASISTIR CON LA CALIDAD DE PERSONAS OBSERVADORAS CIUDADANAS A LAS ASAMBLEAS QUE LLEVEN A CABO LAS ORGANIZACIONES INTERESADAS EN CONSTITUIRSE COMO PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES.”
Finalidad del Sistema	Se agregó: PERSONAS OBSERVADORAS CIUDADANAS: Recabar los datos personales para la acreditación de las observadoras y los observadores ciudadanos que pretendan asistir a las asambleas que llevan a cabo las organizaciones de ciudadanos que pretendan conformar un partido político;
Usos del Sistema	Se agregó: OBSERVADORES: Verificar que la persona de la que se recaban los datos personales, sea la misma que pretende acreditarse como observador ciudadano con la finalidad de presenciar los actos relativos de una asamblea Contar con los datos necesarios para establecer contacto con las personas que soliciten y obtengan la calidad de observadoras ciudadanas para efectos de verificación. Control y seguimiento de las personas que soliciten y obtengan la calidad de observadoras ciudadanas. Elaborar la relación de las personas que soliciten y obtengan la calidad de observadoras ciudadanas. Elaborar las numerarias y estadísticas, correspondientes.
Personas o Grupos de Personas sobre los que se obtienen los datos personales	Se agregó: OBSERVADORES: Personas que soliciten y obtengan la calidad de observadoras ciudadanas ante la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado con la finalidad de presenciar los actos relativos a una asamblea en la etapa de registro de afiliados.
Procedimiento de Recolección	Se agregó: Formato de afiliación. Formato de solicitud de registro de Observadores Ciudadanos.
Estructura Básica del Sistema	Se agregó:

	Datos Recabados (Datos de Identificación): Copia fotostática de anverso y reverso de la credencial para votar, en consecuencia los datos que aparecen en la misma; es decir, nombre completo, (apellido paterno, materno, nombres), domicilio completo (calle, número, colonia, alcaldía o municipio e identidad), clave de elector, folio de la credencial para votar(OCR), fecha de nacimiento, número de estado, de municipio, de sección y de localidad, sexo, edad, año de registro, CURP, huella dactilar, firma y fotografía además de número telefónico.
--	--

**AVISOS DE PRIVACIDAD INTEGRAL Y SIMPLIFICADO**

RUBRO	CAMBIO O MODIFICACIÓN
Denominación del Sistema	Se agregó: así como ciudadanía que pretenda asistir con la calidad de personas observadoras ciudadanas a las asambleas que lleven a cabo las organizaciones interesadas en constituirse como partidos políticos locales.
Finalidad del Sistema	Se agregó: PERSONAS OBSERVADORAS CIUDADANAS: Recabar los datos personales para la acreditación de las observadoras y los observadores ciudadanos que pretendan asistir a las asambleas que llevan a cabo las organizaciones de ciudadanos que pretendan conformar un partido político
Fundamento Legal	Se agregó: así como las “REGLAS RELATIVAS A LA CIUDADANIA QUE PRETENDA ASISTIR CON LA CALIDAD DE PERSONAS OBSERVADORAS CIUDADANAS A LAS ASAMBLEAS QUE LLEVEN A CABO LAS ORGANIZACIONES INTERESADAS EN CONSTITUIRSE COMO PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES.”
Datos Personales recabados	Se agregó: Copia fotostática de anverso y reverso de la credencial para votar, en consecuencia los datos que aparecen en la misma; es decir, nombre completo, (apellido paterno, materno, nombres), domicilio completo (calle, número, colonia, alcaldía o municipio e identidad), clave de elector, folio de la credencial para votar(OCR), fecha de nacimiento, número de estado, de municipio, de sección y de localidad, sexo, edad, año de registro, CURP, huella dactilar, firma y fotografía además de número telefónico.

Como resultado de la modificación presentada, el Sistema de Datos Personales quedó de la siguiente manera: “Sistema de Datos Personales de Ciudadanos afiliados a los Partidos Políticos Estatales, así como Ciudadanía que pretenda asistir con la calidad de Personas Observadoras Ciudadanas a las Asambleas que lleven a cabo las Organizaciones interesadas en constituirse como Partidos Políticos Locales”.

Tomando el Comité de Transparencia el siguiente Acuerdo:

**Acuerdo 03/CT/291119.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 fracción VI del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales; así como en los artículos 50 y 51 de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, este Comité aprueba la modificación al Sistema de Datos Personales presentado por la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos; anteriormente denominado como: “Sistema de Datos Personales de Ciudadanos afiliados a los Partidos Políticos Estatales”; para quedar como : “*Sistema de Datos Personales de Ciudadanos afiliados a los Partidos Políticos Estatales, así como Ciudadanía que pretenda asistir con la calidad de*

*Personas Observadoras Ciudadanas a las Asambleas que lleven a cabo las Organizaciones interesadas en constituirse como Partidos Políticos Locales”* a cargo de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado; así mismo se modifica la Ficha Técnica en sus apartados de Fundamento Legal, Finalidad del Sistema, Usos del Sistema, Personas o grupos de personas sobre los que se obtienen los datos personales, Procedimiento de Recolección y Estructura Básica del Sistema. Lo anterior, fue aprobado por unanimidad de votos.-----

- j) Derivado de lo anterior, me permito informarle que en el periodo en que se rinde el presente informe el Instituto Electoral del Estado cuenta con **31** Sistemas de Datos Personales.
- k) Finalmente, mediante la Circular identificada con el número IEE/UT-005/2020 de fecha 14 de enero de 2020; se solicitó a las Unidades Responsables de este Instituto, la actualización de los Avisos de Privacidad de los Sistema de Datos Personales con que cuenta cada una de ellas, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2020; el cual establece los nuevos costos por reproducción de la información y documentación que los particulares realicen a este Organismo Electoral en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Todos los Avisos de Privacidad tanto Integrales como Simplificados de los 31 Sistemas de Datos Personales con los que cuenta el Instituto Electoral del Estado pueden ser consultados y están a disposición de la ciudadanía en el portal institucional por medio del siguiente link:

<https://www.ieepuebla.org.mx/prodatosiee.php>

<b>LISTADO DE SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO</b>			
<p>El Instituto Electoral del Estado con la finalidad de garantizar el derecho de protección de datos personales y la transparencia en el tratamiento dado a los mismo; así como en cumplimiento a lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, pone a disposición de la Ciudadanía, los Avisos de Privacidad de cada uno de los Sistemas de Datos Personales determinados por las Unidades Técnicas y Administrativas que integran este Organismo Electoral.</p>			
CONTRALORÍA INTERNA			
Nombre del Sistema		Aviso de Privacidad	
Sistema de Datos Personales de Actas levantadas por la Contraloría Interna	Integral	Integral	Simplificado
Sistema de Datos Personales de Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses	Integral	Integral	Simplificado
Sistema de Datos Personales de Investigaciones, Quejas y Procedimientos Administrativos	Integral	Integral	Simplificado
DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA			
Nombre del Sistema		Aviso de Privacidad	
Sistema de Datos Personales del Sistema de Integración de Casillas	Integral	Integral	Simplificado
Sistema de Datos Personales del Sistema para el Registro de Observadores Electorales	Integral	Integral	Simplificado
Sistema de Seguridad de datos personales de la red de comunicación entre candidatas para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018.	Integral	Integral	Simplificado
Sistema de Seguridad de Datos Personales de la Red de Comunicación Entre Mujeres en el Ejercicio de un Cargo	Integral	Integral	Simplificado
Sistema de Datos Personales que deriva de las actividades y programas de Capacitación en Materia Electoral y Cultura Cívica	Integral	Integral	Simplificado
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL SECRETARIADO			
Nombre del Sistema		Aviso de Privacidad	
Sistema de Datos Personales derivado de la presentación de documentos ante la Oficialía de Partes, adscrita a la Dirección Técnica del Secretariado	Integral	Integral	Simplificado
Sistema de Datos Personales derivado del archivo de Órganos Centrales a	Integral	Integral	Simplificado

## **VI) El procedimiento de verificación a las obligaciones de transparencia realizado por el Instituto de Transparencia, su desahogo y resultados.**

### Verificación 2019

**1.-** Con fecha 11 de junio de 2019, se notificó a este Órgano Electoral los resultados de la verificación de las obligaciones de transparencia 2019, vía sistema Intranet de Sujetos Obligados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

**2.-** Con fecha 12 de junio de 2019, mediante la circular identificada con el número IEE/UT-027/19 se hizo del superior conocimiento a los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, el resultado de la verificación 2019 de las obligaciones de transparencia señalando 5 observaciones contenidas en el artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

**3.-** Con fecha 12 de junio de 2019, y con el objeto de verificar y subsanar las observaciones realizadas por el Órgano Garante en el Estado a este Instituto, la Unidad de Transparencia solicitó a las Unidades Responsables que resultaron con observaciones, que verificaran y atendieran en tiempo y forma las observaciones realizadas por el Órgano Garante, mismas que se transcriben a continuación:

**3.1.- FRACCIÓN:** Xb artículo 77 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

**UNIDAD RESPONSABLE:** Unidad de Formación y Desarrollo

**RECOMENDACIÓN DEL ITAIP:** Total de plazas vacantes y ocupadas del personal de base y confianza. Se sugiere hacer una diferencia entre plazas "de base" y plazas "de confianza"; con la finalidad de dar certeza de la veracidad de la información.

**SOLVENTACIÓN DE LA UNIDAD RESPONSABLE:** Con fecha dieciocho de junio de dos mil diecinueve, la Encargada de Despacho de la Unidad de Formación y Desarrollo de este Instituto remitió el memorándum identificado con el número IEE/UFD-466/19, a través del cual remite la adecuación aplicada al formato Xb consistente en la especificación en el apartado "Nota": Artículo 8 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado: "Los Funcionarios Electorales, el Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y el Personal de la rama administrativa permanente serán considerados de confianza..."

La información se puso a disposición de la ciudadanía en la misma fecha, tanto en el portal web del Instituto como en la Plataforma Nacional de Transparencia.

**3.2.- FRACCIÓN:** XIX artículo 77 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

**UNIDAD RESPONSABLE:** Unidad de Transparencia

**RECOMENDACIÓN DEL ITAIP:** Servicios. De conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales, dentro de este formato, deberá incluir información relativa a los servicios en materia de acceso a la información y protección de datos personales, tales como solicitudes de acceso a información pública, recursos de revisión, denuncias ciudadanas y las solicitudes de derechos ARCO, por lo que se sugiere incorporar dichos servicios.

**SOLVENTACIÓN DE LA UNIDAD RESPONSABLE:** Con fecha trece de junio de dos mil diecinueve se modificó el formato referido en este punto, agregando en 3 filas los servicios prestados por esta Unidad: Solicitudes de acceso a la información, Solicitudes de Derechos ARCO y Centro de Consulta Ciudadana.

La información se puso a disposición de la ciudadanía en la misma fecha, tanto en el portal web del Instituto como en la Plataforma Nacional de Transparencia.

**3.3.- FRACCIÓN:** XXIa artículo 77 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

**UNIDAD RESPONSABLE:** Dirección Administrativa

**RECOMENDACIÓN DEL ITAIP:** Presupuesto asignado anual. Se sugiere verificar que la información relativa al ejercicio 2017 y ejercicios atrás, sea reportada dentro del formato correspondiente en la interfaz 2015-2017, asimismo, que en la interfaz correspondiente a 2018 se informe sólo a partir de dicho ejercicio.

**SOLVENTACIÓN DE LA UNIDAD RESPONSABLE:** Con fecha veinticuatro de junio de dos mil diecinueve, la Dirección Administrativa a través del memorándum identificado con el número IEE/DA-0685/19 informa que la recomendación del Órgano Garante ha sido atendida y se han puesto a disposición de la ciudadanía el formato correspondiente a la interfaz 2015-2017 que contiene información de los ejercicios 2013 a 2017 tal como lo establecen las tablas de actualización y conservación de la información; y el correspondiente a la interfaz 2018 donde se encuentra publicada la información correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019.

La información se puso a disposición de la ciudadanía en la misma fecha, tanto en el portal web del Instituto como en la Plataforma Nacional de Transparencia.

**3.4.- FRACCIÓN:** XXIIIb artículo 77 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

**UNIDAD RESPONSABLE:** Coordinación de Comunicación Social

**RECOMENDACIÓN DEL ITAIP:** Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad. La información publicada no cumple con los requisitos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales respecto de los periodos de actualización y conservación, por lo que se sugiere publicar la información faltante.

**SOLVENTACIÓN DE LA UNIDAD RESPONSABLE:** Con fecha dieciocho de junio de dos mil diecinueve, la Coordinación de Comunicación Social informó a través del memorándum identificado con el número IEE/CCS-092/19 que se corrigió el formato solicitado, actualizando y agregando la información faltante de conformidad con lo establecido por las tablas de actualización y conservación de la información.

La información se puso a disposición de la ciudadanía en la misma fecha, tanto en el portal web del Instituto como en la Plataforma Nacional de Transparencia.

**3.5.- FRACCIÓN:** XLV artículo 77 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

**UNIDAD RESPONSABLE:** Dirección Técnica del Secretariado y Secretaría Ejecutiva

**RECOMENDACIÓN DEL ITAIP:** Catálogo de disposición documental y guía simple de archivos. **LOS HIPERVÍNCULOS NO REFIEREN A LA INFORMACIÓN PUBLICADA:** lo que incumple con el atributo de Confiabilidad dispuesto en el numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que se refiere a

que la información deber ser creíble, fidedigna y sin error, que proporciona elementos y/o datos que permiten la identificación de su origen, fecha de generación, de emisión y difusión.

**SOLVENTACIÓN DE LA UNIDAD RESPONSABLE:** Con fecha cinco de julio de dos mil diecinueve, la Dirección Técnica del Secretariado de este Órgano Electoral, informó a través del memorándum identificado con el número IEE/DTS-548/19 que el día cuatro del mismo mes y año, publicó en el apartado correspondiente del portal web Institucional así como en la Plataforma Nacional de Transparencia en la fracción XLV del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, relativa al rubro: “Catálogo de disposición documental y guía simple de archivos del Instituto Electoral del Estado”, misma que fue recabada de cada una de las áreas responsables que conforman este Instituto. Adjuntando los acuses que acreditan dicha publicación.

4.- Con fecha ocho de julio 2019 se remitió vía intranet de comunicación de Sujetos Obligados el informe de cumplimiento remitiendo en tiempo y forma las observaciones solventadas.

5.- Con fecha 28 de agosto de 2019, se notificó a esta Unidad vía intranet de sujetos obligados el Oficio ITAIPUE/PLENO/643/2019, donde informan sobre la calificación final ponderada de 100% obtenida en la segunda etapa de verificación; misma que fue puesta del conocimiento de los integrantes del Comité a través de la Circular identificada con el número IEE/UT-036/19.



**ITAIPUE**

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla

	Órganos Constitucional o legalmente autónomos	Verificación	20 días	5 días	
98	Benemérita Universidad Autónoma del Estado de Puebla	93.53	100		Cumplimiento
99	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla	86.96	98.37		Incumplimiento
100	Fiscalía General del Estado	75.6	98.81		Incumplimiento
101	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla	100			Cumplimiento
102	Instituto Electoral del Estado de Puebla	98.59	100		Cumplimiento
103	Tribunal Electoral del Estado de Puebla	97.41	99.36		Incumplimiento
	Partidos Políticos	Verificación	20 días	5 días	

<b>Sujeto Obligado:</b>	Instituto Electoral del Estado de Puebla
<b>Medio verificado:</b>	Plataforma Nacional de Transparencia
<b>Fecha y hora de inicio de evaluación:</b>	Viernes, 12 de julio de 2019, 13:57 hrs.
<b>Fecha y hora de conclusión de evaluación:</b>	Viernes, 12 de julio de 2019, 14:15 hrs.
<b>Calificación por Artículo</b>	
<b>Artículo: 74</b>	100 %
<b>Artículo: 77</b>	100 %
<b>Artículo: 84</b>	100 %
<b>Calificación Final Ponderada:</b>	
<b>100 %</b>	

**VII) Las actividades desarrolladas por el Comité.**

Dentro de las actividades desarrolladas por el Comité, se informa que se llevaron a cabo **12** sesiones ordinarias, en las cuales se emitieron un total de **13** acuerdos; asimismo, se celebraron **13** sesiones especiales, en las cuales se tomaron **13** acuerdos.

**Sesiones del Comité de Transparencia**

Periodo: 16 abril de 2019 al 15 de abril de 2020

Sesiones Ordinarias	12
Sesiones Especiales	13
Total del Sesiones	25
Total de Acuerdos	24

**Acuerdos del Comité de Transparencia**

Periodo comprendido del 16 de abril de 2019 al 15 abril de 2020

**Sesión Ordinaria de fecha 23 abril de 2019**

No se generaron Acuerdos.

**Sesión Especial de fecha 23 abril de 2019**

**Acuerdo 01/CT-ESP/230419.** Con fundamento en los artículos 20, 21 segundo párrafo y 22 fracción II de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; y el artículo 12 fracciones III, VI, X y XI del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité confirma la Declaratoria de incompetencia elaborada por la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado dentro de la solicitud de acceso a la información con número de folio 00431319 de Infomex de fecha veintinueve de marzo de dos mil diecinueve; así como la resolución identificada con el número R/IEE-006/19. Se ordena notificar resolución al solicitante para los términos legales a que haya lugar. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos.-----

**Sesión Especial de fecha 16 de mayo de 2019**

**Acuerdo 01/CT-ESP/160519.** Con fundamento en los artículos 12 fracciones III, VIII, XI y XIII y 13 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como el diverso 6 fracción IX de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, las y los integrantes del Comité de Transparencia tienen por visto y aprobado el INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE ABRIL DE 2018 AL 15 DE ABRIL DE 2019.

Asimismo, se faculta a la Presidenta del Comité para que, a través del Consejero Presidente del Consejo General del Instituto, presente el informe a dicho Órgano Superior de Dirección, Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos.-----

**Sesión Ordinaria iniciada en fecha 29 de mayo de 2019 y reanudada en fecha 12 de junio de 2019.**

**Acuerdo 01/CT/120619.-** Con fundamento en los artículos 20, 21 segundo párrafo y 22 fracción II, 115 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numerales séptimo fracción I noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y el artículo 12 fracciones III, VI, X, XI y XIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de este Órgano Electoral aprueba la clasificación de información como confidencial y aprueba las versiones públicas de la información presentada por la Dirección Administrativa y la Dirección Jurídica; asimismo las y los integrantes de este Comité acuerdan aprobar el proyecto de resolución identificado con el número R/IEE-CT-007/19, para estar en posibilidad de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con el número de expediente 54/19. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

**Acuerdo 02/CT/120619.-** Con fundamento en los artículos 20, 21 segundo párrafo y 22 fracción II, 115 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numerales séptimo fracción I noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y el artículo 12 fracciones III, VI, X, XI y XIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de este Órgano Electoral aprueba la clasificación de información como confidencial y aprueba las versiones públicas de la información presentada por la Dirección Administrativa; asimismo las y los integrantes de este Comité acuerdan aprobar el proyecto de resolución identificado con el número R/IEE-CT-008/19, para estar en posibilidad de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con el número de expediente 55/19. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

**Acuerdo 03/CT/120619.-** Con fundamento en los artículos 20, 21 segundo párrafo y 22 fracción II, 115 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numerales séptimo fracción I noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y el artículo 12 fracciones III, VI, X, XI y XIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de este Órgano Electoral aprueba la clasificación de información como confidencial y aprueba las versiones públicas de la información presentada por la Dirección Administrativa; asimismo las y los integrantes de este Comité acuerdan aprobar el proyecto de resolución identificado con el número R/IEE-CT-009/19, para estar en posibilidad de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con el número de expediente 56/19. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

**Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio de 2019**

**Acuerdo 01/CT/260619.-** Con fundamento en los artículos 20, 21 segundo párrafo y 22 fracción II, 115 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numerales séptimo fracción I, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de

Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y el artículo 12 fracciones III, VI, X, XI y XIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de este Órgano Electoral confirma la clasificación de información como confidencial y aprueba las versiones públicas de la información presentada por la Unidad de Formación y Desarrollo y de la Contraloría Interna de este Organismo Electoral para hacer entrega de la documentación requerida en el expediente 50/19; asimismo las y los integrantes de este Comité acuerdan aprobar el proyecto de resolución identificado con el número R/IEE-CT-010/19. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

#### **Sesión Especial de fecha 26 de junio de 2019**

**Acuerdo 01/CT-ESP/260619.-** Con fundamento en los artículos 20, 21 segundo párrafo y 22 fracción II, 115 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numerales séptimo fracción I noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y el artículo 12 fracciones III, VI, X, XI y XIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado confirma la clasificación de información como confidencial y aprueba las versiones públicas de la información presentada por la Unidad de Formación y Desarrollo de este Organismo Electoral a fin de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información en el expediente identificado con el número 65/19; de igual forma las y los integrantes de este Comité acuerdan aprobar el proyecto de resolución identificado con el número R/IEE-CT-011/19. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

#### **Sesión Ordinaria de fecha 17 de julio de 2019**

No se generaron Acuerdos.

#### **Sesión Especial de fecha 17 de julio de 2019**

**Acuerdo 01/CT-ESP/170719.-** Con fundamento en los artículos 7 fracciones V, VI, XIV y XV, 27, 28 y 37 Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales, y el diverso 60 de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, derivado de la Revisión Anual 2019 de los Documentos de Seguridad de los Sistemas de Datos Personales de este Organismo Electoral llevada a cabo por las y los integrantes del Comité de Transparencia, este Órgano colegiado aprueba los Documentos de Seguridad actualizados de las Unidades Responsables que se indican a continuación:

- 1) Unidad de Formación y Desarrollo.
- 2) Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
- 3) Coordinación de Comunicación Social.
- 4) Dirección de Organización Electoral.
- 5) Dirección Jurídica.
- 6) Unidad Técnica de Fiscalización.
- 7) Dirección Administrativa.
- 8) Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- 9) Unidad de Transparencia.

- 10) Dirección Técnica del Secretariado.
- 11) Contraloría Interna.

Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

#### **Sesión Ordinaria de fecha 26 de agosto de 2019**

No se generaron Acuerdos.

#### **Sesión Especial de fecha 26 de agosto de 2019**

**Acuerdo 01/CT-ESP/260819.-** Con fundamento en los artículos 20, 21 segundo párrafo, 22 fracción II y 115 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numerales noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y el artículo 12 fracciones III, VI, X, XI y XIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de este Órgano Electoral aprueba la clasificación de información como confidencial de siete contratos correspondientes al Segundo Trimestre del año dos mil diecinueve relativos a las obligaciones de transparencia de este Instituto contenidas en el artículo 77 fracciones XXVII y XXVIII incisos a) y b) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; asimismo las y los integrantes de este Comité acuerdan aprobar el proyecto de resolución identificado con el número R/IEE-CT-012/19 que presenta la Titular de la Unidad de Transparencia. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos.-----

#### **Sesión Ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2019**

**Acuerdo 01/CT/300919.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 12 fracciones X, XIII, XVI y XIX del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; las y los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado aprueban la creación e implementación de una Agenda General de Actividades del Instituto Electoral del Estado y de la Presidencia Provisional del Organismo en comento en la página web institucional, autorizando a la Secretaria del Comité a solicitar a la Unidades Responsables la Información que de acuerdo a sus atribuciones generen y consideren pertinente publicar a partir del primero de octubre del año en curso. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos. -----

**Acuerdo 02/CT/300919.-** Con fundamento en los artículos 20, 21 segundo párrafo, 22 fracción II y 115 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numerales noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y el artículo 12 fracciones III, VI, X, XI y XIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de este Órgano Electoral confirma la clasificación de información como confidencial y aprueba las versiones públicas de la información presentada por la Dirección Administrativa de este Organismo a fin de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información en el expediente identificado con el número 84/19; asimismo las y los integrantes de este Comité acuerdan aprobar el proyecto de resolución identificado con el número R/IEE-CT-013/19. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos.-----

**Acuerdo 03/CT/300919.-** Con fundamento en los artículos 20, 21 segundo párrafo, 22 fracción II y 115 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numerales noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y el artículo 12 fracciones III, VI, X, XI y XIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de este Órgano Electoral confirma la clasificación de información como confidencial y aprueba la versión pública de la información presentada por la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto a fin de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información en el expediente identificado con el número 86/19; asimismo las y los integrantes de este Comité acuerdan aprobar el proyecto de resolución identificado con el número R/IEE-CT-014/19. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos.-----

#### **Sesión Especial de fecha 30 de septiembre de 2019**

**Acuerdo 01/CT-ESP/300919.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5 fracción III, 7 fracción IV del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales; derivado de la revisión llevada a cabo por los integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto, se aprueba el contenido de la ficha técnica del Sistema de Datos Personales denominado "*Sistema de Datos Personales que deriva de las actividades y programas de capacitación en materia Electoral y Cultura Cívica*" presentada por la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica de este Organismo, con las observaciones vertidas durante la presente sesión, así mismo se faculta a la Consejera Presidente del Comité de Transparencia para realizar la notificación correspondiente a la Consejera Presidente Provisional del Consejo General de este Órgano Electoral, para dar cuenta de esta documentación a las y los integrantes del Consejo General así como el presente acuerdo, y estar en posibilidad de emitir el Acuerdo de creación correspondiente. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos. -----

#### **Sesión Ordinaria de fecha 24 de octubre de 2019**

**Acuerdo 01/CT/241019.-** Con fundamento en los artículos 20, 21 segundo párrafo, 22 fracción II y 115 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numerales séptimo fracción III, trigésimo octavo fracción I y sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y el artículo 12 fracciones III, VI, X, XI y XIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia aprueba la clasificación de información como confidencial y aprueba las versiones públicas de 3 Contratos correspondientes al tercer trimestre del año dos mil diecinueve, relativos a las obligaciones de transparencia de este Instituto contenidas en el artículo 77 fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; asimismo las y los integrantes de este Comité acuerdan aprobar el proyecto de resolución identificada con el número R/IEE-CT-017/19 que presenta la Titular de la Unidad de Transparencia. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos.-----

#### **Sesión Especial de fecha 24 de octubre de 2019**

**Acuerdo 01/CT-ESP/241019.-** Con fundamento en los artículos 20, 21 segundo párrafo, 22 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 77 último párrafo, 79 fracción I, y último párrafo, 114 fracciones I, II de la Ley de Protección de Datos Personales en

Posesión de los sujetos Obligados del Estado de Puebla y numeral Trigésimo noveno párrafo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como la Elaboración de Versiones Públicas; el Comité de Transparencia confirma la determinación de improcedencia propuesta por la Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, para dar respuesta a la solicitud de derechos ARCO en su modalidad de acceso a datos personales identificada con el número de expediente 87/19; asimismo las y los integrantes de este Comité acuerdan aprobar el proyecto de resolución identificada con el número R/IEE-CT-016/19 que presenta la Titular de la Unidad de Transparencia. Se ordena notificar la resolución aprobada al solicitante para los términos legales a que haya lugar. Lo anterior, aprobado por mayoría de votos.-----

#### **Sesión Especial de fecha 13 de noviembre de 2019**

**Acuerdo 01/CT-ESP/131119.-** Con fundamento en los artículos 20, 21 segundo párrafo y 22 fracción II, 115 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numerales séptimo fracción I, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y el artículo 12 fracciones III, VI, X, XI y XIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de este Órgano Electoral confirma la clasificación de información como confidencial y aprueba las versiones públicas de la información presentada por la Dirección Administrativa; asimismo las y los integrantes de este Comité acuerdan aprobar el proyecto de resolución identificado con el número R/IEE-CT-019/19, para estar en posibilidad de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con el número de expediente 102/19. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

#### **Sesión Especial de fecha 13 de noviembre de 2019**

**Acuerdo 01/CT-ESP/131119.-** Con fundamento en los artículos 20, 21 segundo párrafo y 22 fracción II, 115 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numerales séptimo fracción I, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y el artículo 12 fracciones III, VI, X, XI y XIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de este Órgano Electoral confirma la clasificación de información como confidencial con las observaciones vertidas durante esta sesión y aprueba las versiones públicas de la información presentada por la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos; asimismo las y los integrantes de este Comité acuerdan aprobar el proyecto de resolución identificado con el número R/IEE-CT-018/19, con las observaciones realizadas para estar en posibilidad de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con el número de expediente 103/19. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

#### **Sesión Ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2019**

**Acuerdo 01/CT/291119.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 fracciones III y V del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales, 60 fracción III de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia; el Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado aprueba el Documento de Seguridad del Sistema de Datos Personales denominado “Sistema de Datos Personales que deriva de las actividades y programas de capacitación en materia electoral y cultura cívica” a cargo de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica de este Organismo Electoral. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos.-----

**Acuerdo 02/CT/291119.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 fracción VI del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales; así como los artículos 50 y 51 de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, este Comité aprueba la modificación al Sistema de Datos Personales presentado por la Unidad Técnica de Fiscalización; anteriormente denominado como: “Sistema de Datos Personales de los Procedimientos de Fiscalización de las Organizaciones de Ciudadanos que pretenden obtener el registro como Partido Político Local y de las Organizaciones de Observaciones en Elecciones Locales” a cargo de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado; para quedar como : “*Sistema de Datos Personales de los Procedimientos de Fiscalización de las Organizaciones de Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local, de las Organizaciones de Observadores en Elecciones Locales y de Plebiscitos para la renovación de Juntas Auxiliares en el Estado de Puebla; así como del Procedimientos de Quejas en materia de Fiscalización de Plebiscitos*”; así mismo se modifica la Ficha Técnica en sus apartados de Fundamento Legal, Finalidad del Sistema, Usos del Sistema, Personas o grupos de personas sobre los que se obtienen los datos personales y Transferencia. Lo anterior, fue aprobado por unanimidad de votos.-----

**Acuerdo 03/CT/291119.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 fracción VI del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales; así como en los artículos 50 y 51 de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, este Comité aprueba la modificación al Sistema de Datos Personales presentado por la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos; anteriormente denominado como: “Sistema de Datos Personales de Ciudadanos afiliados a los Partidos Políticos Estatales”; para quedar como : “*Sistema de Datos Personales de Ciudadanos afiliados a los Partidos Políticos estatales, así como Ciudadanía que pretenda asistir con la calidad de Personas Observadoras Ciudadanas a las Asambleas que lleven a cabo las Organizaciones interesadas en constituirse como Partidos Políticos Locales*” a cargo de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado; así mismo se modifica la Ficha Técnica en sus apartados de Fundamento Legal, Finalidad del Sistema, Usos del Sistema, Personas o grupos de personas sobre los que se obtienen los datos personales, Procedimiento de Recolección y Estructura Básica del Sistema. Lo anterior, fue aprobado por unanimidad de votos.-----

#### **Sesión Ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2019**

No se generaron Acuerdos.

#### **Sesión Especial de fecha 17 de diciembre de 2019**

**Acuerdo 01/CT-ESP/171219.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 fracción IX, 12 fracciones XVII y XVIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Comité de Transparencia de este Órgano Electoral aprueba el proyecto del Programa de Capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales 2020, propuesto por la Unidad de Transparencia con las observaciones realizadas por las y los integrantes de este Comité. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos. ---

#### **Sesión Ordinaria de fecha 27 de enero de 2020**

**Acuerdo 01/CT/27012020.-** Con fundamento en los artículos 20, 21 segundo párrafo, 22 fracción II y 115 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numerales séptimo fracción III, trigésimo octavo fracción I y sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración

de Versiones Públicas; y el artículo 12 fracciones III, VI, X, XI y XIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de este Órgano Electoral aprueba la clasificación de información como confidencial de dos solicitudes de acreditación de observador/a de las actividades del Proceso Plebiscitario 2019 correspondientes al Cuarto Trimestre de 2019, relativos a las obligaciones de transparencia de este Instituto contenidas en el artículo 84 fracción I inciso b) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; asimismo las y los integrantes de este Comité acuerdan aprobar el proyecto de resolución identificado con el número R/IEE-CT-001/2020 que presenta la Titular de la Unidad de Transparencia. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos.-----

**Acuerdo 02/CT/27012020.-** Con fundamento en los artículos 20, 21 segundo párrafo, 22 fracción II y 115 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numerales séptimo fracción III, trigésimo octavo fracción I y sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y el artículo 12 fracciones III, VI, X, XI y XIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de este Órgano Electoral aprueba la clasificación de información como confidencial de 10 contratos de prestación de servicios contenidas en el artículo 77 fracción XXVII, 2 contratos de prestación de servicios correspondientes a la fracción XXVIII inciso a), y 5 contratos de prestación de servicios correspondientes a la fracción XXVIII b), todos ellos correspondientes al Cuarto Trimestre de 2019, relativos a las obligaciones de transparencia de este Instituto; asimismo las y los integrantes de este Comité acuerdan aprobar el proyecto de resolución identificado con el número R/IEE-CT-002/2020 que presenta la Titular de la Unidad de Transparencia. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos.----

#### **Sesión Especial de fecha 27 de enero de 2020**

**Acuerdo 01/CT-ESP/27012020.-** Con fundamento en los numerales décimo Primero y Décimo Segundo de los Lineamientos para determinar los Catálogos y Publicación de información de interés público; y para la Emisión y Evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva; y los artículos 31 y 32 Numeral 3 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Comité de Transparencia aprueba el Listado de Información de Interés Público del Instituto Electoral del Estado. Asimismo, faculta a la Secretaria de este Órgano Colegiado para que en su calidad de Titular de la Unidad de Transparencia remita dicho listado al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos. -----

#### **Sesión Ordinaria de fecha 21 de febrero de 2020**

No se generaron Acuerdos.

#### **Sesión Especial iniciada en fecha 21 de febrero de 2020 y pendiente de reanudación.**

Acuerdo Pendiente de Aprobación hasta reanudación de sesión.

Con motivo de la Contingencia del virus denominado COVID-19, el día treinta y uno de marzo de dos mil veinte, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprobó por unanimidad de votos el

Acuerdo IEE/JE-017/2020, a través del cual se aprobó la suspensión de las labores y actividades presenciales en todas las áreas del Instituto, así como los plazos y términos de todos los procedimientos y atención de solicitudes sustanciados por este Organismo Electoral, durante el periodo comprendido del treinta y uno de marzo al treinta de abril de dos mil veinte, considerándose como días inhábiles, así mismo con fecha treinta de abril del año en curso, el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado, amplió dicho plazo, del primero al treinta de mayo del año en curso. Derivado de lo anterior, se encuentran pendiente la presente sesión.

**Sesión Ordinaria iniciada en fecha 31 de marzo de 2020 y pendiente de reanudación.**

Acuerdo Pendiente de Aprobación hasta reanudación de sesión.

Con motivo de la Contingencia del virus denominado COVID-19, el día treinta y uno de marzo de dos mil veinte, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprobó por unanimidad de votos el Acuerdo IEE/JE-017/2020, a través del cual se aprobó la suspensión de las labores y actividades presenciales en todas las áreas del Instituto, así como los plazos y términos de todos los procedimientos y atención de solicitudes sustanciados por este Organismo Electoral, durante el periodo comprendido del treinta y uno de marzo al treinta de abril de dos mil veinte, considerándose como días inhábiles, así mismo con fecha treinta de abril del año en curso, el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado, amplió dicho plazo, del primero al treinta de mayo del año en curso. Derivado de lo anterior, se encuentran pendiente la presente sesión.

**Sesión Especial iniciada en fecha 31 de marzo de 2020 y pendiente de reanudación.**

Acuerdo Pendiente de Aprobación hasta reanudación de sesión.

Con motivo de la Contingencia del virus denominado COVID-19, el día treinta y uno de marzo de dos mil veinte, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprobó por unanimidad de votos el Acuerdo IEE/JE-017/2020, a través del cual se aprobó la suspensión de las labores y actividades presenciales en todas las áreas del Instituto, así como los plazos y términos de todos los procedimientos y atención de solicitudes sustanciados por este Organismo Electoral, durante el periodo comprendido del treinta y uno de marzo al treinta de abril de dos mil veinte, considerándose como días inhábiles, así mismo con fecha treinta de abril del año en curso, el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado, amplió dicho plazo, del primero al treinta de mayo del año en curso. Derivado de lo anterior, se encuentran pendiente la presente sesión.